



## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 20 de abril de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023 de fecha 19 de abril de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Municipalidad Distrital de Cupí; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)" concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);"

Que, mediante Informe N° 031-2023-RMF-GGIVP/IVP-MELGAR de fecha 28/02/2023 el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Melgar, solicita firma de convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cupí, a fin de que nos facilite la maquinaria (Excavadora sobre Oruga), que en la actualidad se encuentra disponible, para dar cumplimiento con dicha emergencia en el camino vecinal PU-713 trayectoria: EMP PE-35 (Ayaviri) - DV. Caluyo - Tinajani - Punto Turístico - L. Prov. Lampa - Quishuarani - Sallapata - H, ya que el no cumplimiento nos limita la atención de otras emergencias; la misma que mediante Oficio N° 173-2023-MPM-A/A se solicitó la firma del referido convenio a la Municipalidad Distrital de Cupí; siendo así que mediante Oficio N° 057-2023-MDC/A la Municipalidad Distrital de Cupí, en respuesta al oficio de la referencia, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2023-MDC/CM en la que, autoriza al Titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Municipalidad Distrital de Cupí, para facilitar maquinaria (Excavadora sobre Oruga) para dar asistencia por emergencia vial para el camino vecinal PU-713 trayectoria: EMP PE-35 (Ayaviri) - DV. Caluyo - Tinajani - Punto Turístico - L. Prov. Lampa - Quishuarani - Sallapata - H;

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2023-MPM-A/OAJ de fecha 13/04/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es procedente que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Municipalidad Distrital de Cupí, que tiene como objetivo el establecer bases orientadas a atender la necesidad de contraprestación de maquinaria pesada entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Municipalidad Distrital de Cupí, de acuerdo a equivalencias de costos de las maquinarias para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de estas dos instituciones; recomendando derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, conforme establece la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cupí, respecto a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Municipalidad Distrital de Cupí, para facilitar maquinaria (Excavadora sobre Oruga) para dar asistencia por emergencia vial para el camino vecinal PU-713 trayectoria: EMP PE-35 (Ayaviri) - DV. Caluyo - Tinajani - Punto Turístico - L. Prov. Lampa - Quishuarani - Sallapata - H; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la FIRMA de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPÍ, para facilitar maquinaria (Excavadora sobre Oruga) para la asistencia por emergencia vial para el camino vecinal PU-713 trayectoria: EMP PE-35 (Ayaviri) - DV. Caluyo - Tinajani - Punto Turístico - L. Prov. Lampa - Quishuarani - Sallapata - H; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al señor Rosell Nilver MAMANI HANCCO - ALCALDE PROVINCIAL, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Municipalidad Distrital de Cupí, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial IVP Melgar, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

*Rosell Nilver Mamani Hanco*  
CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

*Abog. Edwin E. Morocco Benifacio*  
SECRETARIO GENERAL

- C.c.
- Alcalde.
  - Gerencia Municipal.
  - IVP Melgar
  - Of. Asesoría Jurídica
  - Und. Tecnología
  - Municipalidad Distrital de Cupí
  - Archivo